



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

**Carta Circular  
OC-17-04**

Año Fiscal 2016-2017  
2 de agosto de 2016

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral<sup>1</sup>

**Asunto: Contratos del año fiscal 2015-16 con reparos  
pendientes de contestar por más de 30 días<sup>2</sup>**

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) notifica a los oficiales de enlace, mediante correo electrónico, cuando los contratos remitidos no cumplen con lo establecido en la ley o en la reglamentación aplicable. No obstante, los contratos se clasifican como *reparo* en la aplicación del Registro de Contratos hasta que se atiendan los mismos. Las entidades tienen 30 días consecutivos para corregir los reparos, a partir de la fecha de la notificación.

Esta *Carta Circular* se emite para requerir a todas las entidades que tienen contratos del año fiscal 2015-16 con reparos pendientes por más de 30 días, que contesten los mismos en un término de 15 días a partir de la fecha de esta *Carta Circular*. Las entidades pueden acceder a la lista de reparos pendientes a través de la aplicación.

Les recordamos que no atender los reparos a un contrato podrá ser objeto de hallazgo como resultado de una auditoría. La Oficina evaluará cada situación y determinará las medidas que correspondan.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión de géneros.

<sup>2</sup> Esta comunicación se emite al amparo del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones el 1 de febrero de 2016, número CEE-C-16-099.

Carta Circular OC-17-04

Página 2

2 de agosto de 2016

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-16-03* del 22 de julio de 2015.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: [Ley18@ocpr.gov.pr](mailto:Ley18@ocpr.gov.pr).

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-18-04 del 26 de julio de 2017.